



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

**Artículo 28.** El Departamento de Diseño Gráfico y Contenidos contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director de Promoción Turística y tendrá las siguientes facultades:

- I. Diseñar la imagen institucional de los destinos turísticos, poblaciones, eventos, ferias o presencias regionales, estatales, nacionales e internacionales en los que participa la Secretaría, o cuando le sean requeridos expresamente, de acuerdo con su capacidad técnica, presupuestal y de recursos humanos;
- II. Adaptar la imagen institucional para medios publicitarios o de difusión en los que deba aparecer;
- III. Diseñar la imagen de campañas de promoción que será utilizada en eventos de difusión nacional e internacional y para el interior del estado;
- IV. Diseñar y actualizar los mapas turísticos de los destinos;
- V. Actualizar y resguardar el Banco de Imágenes y Videográfico en materia turística del Estado;
- VI. Establecer, con el apoyo de la Unidad Jurídica y previa autorización de su superior jerárquico, los convenios para proporcionar imágenes a las Dependencias y medios publicitarios que lo requieran para difundir los destinos turísticos del Estado;
- VII. Formular los proyectos de planeación de levantamientos fotográficos para recabar material que se utiliza en campañas publicitarias;
- VIII. Proporcionar el material promocional a los Departamentos que lo requieran para los eventos o proyectos que realizan a nivel local, nacional e internacional, y
- IX. Las que señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.